JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	**Jaime Alberto Ochoa Castaño** C.C 8.393.822
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2023 00194** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

De la revisión del expediente, se encuentra que la demandada presentó repuesta a la demanda de manera oportuna el 24 de julio de 2023, la cual cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda**.

Así mismo, se acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA y en su lugar se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023 y se acepta la sustitución realizada a la abogada SANDRA MARCELA MURILLO TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.213.029, portadora de la tarjeta profesional No. 241.441 del CSJ, en los términos del poder conferido (archivos 8 y 9).

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c27dd5a1b145c56a1928db27a8b7717006c7b89bd8f0902a0664022f95a65cb**

Documento generado en 23/04/2024 01:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica